

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 7 de marzo de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20.50	21.00	23.60
Libras } clearing	40.50	41.50	46.55
	extraclearing		43.80
Dólares	10.95	11.22	12.56
Dólares billetes	6.60		7.60
Liras	57.60	59.03	»
Francos suizos	253.00	259.35	290.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.60	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Anuncio

Se abre concurso para el suministro de materiales de escritorio e impresos a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Arenal, número 9), con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra expuesto en la Sección de Régimen Interior de este Organismo.

Las proposiciones, que se presentarán personalmente por los interesados en la mencionada Sección de Régimen Interior, en sobre en blanco, lacrado, sin indicación alguna que pueda dar lugar a conocer la personalidad del concursante, con la siguiente inscripción: «Para el Concurso de materiales de escritorio e impresos», admitiéndose hasta las dieciocho horas del día 23 del mes de marzo del corriente año.

La Junta de Compras de esta Comisaría procederá a la apertura de los pliegos en los locales del Organismo el día 25 de marzo, a las diecisiete horas.

En caso de que dos o más proposiciones sean análogas en calidad, precio y plazo de entrega, se optará por el concursante que a juicio de la Junta de Compras reúna más garantías de solvencia.

El importe de los anuncios de este concurso será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 4 de marzo de 1942.—El Secretario general (ilegible).
447-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Valencia, ostentando la propia representación, domiciliado en Valencia, calle de Caballeros, número 26, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Denda Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto:

- Serie A, núms. 569.799, 745.606 al 9.
- Serie C, números 35.579, 133.730.
- Serie G, números 21.337, 35.392.
- Serie H, números 482, 3.556 y 7. 3.753, 7.164, 27.746, 47.459, 38.724, 85.252.

Amortizable 3 por 100, de 1928:

- Serie A, números 133.829 al 32.
- Serie C, números 34.224 y 35. 78.253.

Amortizable 4 por 100, de 1935:

- Serie A, números 181.335 al 56, 369.912 al 40, 414.155 al 62, 414.204 al 22.
- Serie-B, números 24.823 y 29, 112.138.
- Serie C, números 90.646 al 55.

Por un importe total de 123.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos titu-

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil.—Zaragoza

Venta número 132.—Camiones

Esta Comisión pone en venta ciento noventa y ocho camiones, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes, y un lote de material diverso de automóvil.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4 (bajos del Hotel Palace), y en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en el campo de Valdespartera, de esta última plaza.

La venta tendrá lugar el próximo día 10 de abril, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 6 de marzo de 1942.

452-O.

JUZGADO ESPECIAL DE MARINA

Ayudantía de Avilés

Edicto

Don Amador González-Posada y Rodríguez, Capitán de Fragata de la Armada, Ayudante Militar de Marina del distrito de Avilés, Juez Instructor del expediente instruido para acreditación de la pérdida del nombramiento de Piloto de vapor de la Marina Mercante de don Valentín Pérez del Viso y de su cartilla naval.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Excmo. Sr. Comandante general del Departamento Marítimo de El Ferrol del Cauçillo de 14 de los corrientes, se declara acreditado el extravío del nombramiento de Piloto de vapor de la Marina Mercante expedido con fecha 24 de septiembre de 1927 por la Dirección General de Navegación a favor de don Valentín Pérez y Fernández del Viso y la cartilla naval expedido con fecha 20 de diciembre de 1923 por la Ayudantía Militar de Marina de Avilés a favor del mismo individuo, cuyos documentos quedan nulos y sin valor alguno.

Avilés, 28 de febrero de 1942.—El Juez Instructor, Amador González-Posada.

272-O.

los los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificario, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 23 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.

196-X-0. y 2.ª—7—3—942

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Fortis, S. A. Madrid.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria en su fábrica de cerámica, ladrillos y tejas, establecida en San Juan de Aznalfarache, para obtener determinadas clases de sus productos sin aumentar la capacidad de producción.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 17 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

397-X-0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don Adolfo Ríos España.

Objeto de la industria: Instalación de una refinería de aceite en Marchena.

Producción: 5.000 kilogramos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 17 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

396-X-0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Ampliación de industria

Peticionario: Suc. de M. Villarejo y Toledo, S. L.

Objeto de la ampliación: Destilación de orujos de uva y rectificación de alcoholes.

Producción: 60.000 litros de alcohol rectificado de 96-97 grados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 8.

León, 27 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

395-X-0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Mejora de instalación

Fundiciones y Talleres «Olma», de Durango, desea mejorar los medios de producción de su instalación, sin aumento de la misma, en sus talleres de fundición, con los siguientes elementos de procedencia extranjera:

Un martillo para forja, peso del mazo de caída, 100 kilogramos, con impulsión eléctrica; precio aproximado, 13.644,60 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43), por escrito duplicado y reintegrados.

Bilbao, 18 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

389-X-0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA

Nueva industria

Peticionario: La Cerca, S. L. Lorca (Murcia).

Objeto de la industria: Fábrica de pizarra esparto.

Producción: Una tonelada por día.

Esta industria empleará primeras materias y maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 19 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

1.434-0.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: «Tomás Aymat y Compañía, S. L.»

Objeto de la ampliación: Fabricación de alfombras anudadas a mano y mejorar la sección de tintorería.

Producción: 60 (sesenta) metros cuadrados por semana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.451-1-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Francisco Serra Melich.

Objeto de la ampliación: Fabricación de pequeño material eléctrico y accesorios de bakelite.

Producción: 1.700 (mil setecientas) piezas por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de febrero de 1942.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.451-2-0

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

Anuncio

Vacante el cargo de Secretario-Contador de la Junta de Obras del Puerto de Huelva, se anuncia el concurso reglamentario para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 24 de noviembre de 1939 y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrán optar a dicha plaza los que ocupen Secretarías en propiedad y los aspirantes aprobados en los exámenes para Secretarios-Contadores.

2.ª Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Huelva, acompañadas de los documentos que acrediten los siguientes extremos:

a) Para los Secretarios en propiedad, la antigüedad en el cargo, los servicios prestados en puertos, si los tuviere, y demás méritos personales.

b) Los aprobados en los exámenes para Aspirantes a Secretarios-Contadores, el número obtenido en la oposición, los servicios prestados en puertos, si los tuviere, y demás méritos personales.

3.ª Dicha plaza estará dotada con el sueldo-base determinado en el artículo sexto del Decreto de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO del 23), con las modificaciones establecidas en la Ley de 30 de diciembre del mismo año, y de un complemento de sueldo de siete mil quinientas pesetas anuales (7.500).

4.ª Podrán presentar instancias para este concurso los que hubiesen desempeñado cargos de Secretario-Contador interino con nombramiento ministerial anterior al 18 de julio de 1936, quedando autorizada la Junta de Obras del Puerto para proponer su designación siempre que no se presentaren Secretarios en propiedad o los aspirantes aprobados que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de diciembre de 1941.

5.ª La documentación que han de presentar los concursantes comprendidos en el número anterior será la siguiente:

Primera. Ser persona absolutamente adicta al Glorioso Alzamiento Nacional y haber sido depurado sin sanción.

Segunda. Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Acreditar el no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

Cuarta. Méritos y servicios prestados en puertos.

6.ª Los concursantes de las clases que se citan percibirán, además, los quinquenios y bienios que tuvieren reconocidos por los servicios que hubiesen prestado en puertos.

7.ª Las instancias podrán presentarse en las Oficinas de Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Huelva, en el plazo de veinte días contados a partir de la fecha en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

8.ª La propuesta de provisión de la plaza indicada será tramitada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 24 de noviembre de 1939.

Lo que por acuerdo de la Comisión permanente de esta Junta, adoptado en sesión del día 27 del actual, se hace público para general conocimiento.

Huelva, 28 de febrero de 1942.—El Presidente, T. Domínguez Ortiz.—El Secretario-Contador habilitado, J. Sánchez Díaz.

450-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Subasta de obras

Transcurrido el plazo que marca el artículo 26 del Reglamento de contratación vigente sin haberse producido reclamación alguna, se ha señalado el día 15 del próximo mes de abril, a las doce horas, para la celebración de subasta, apertura de proposiciones y adjudicación provisional de las obras de construcción de edificios para Granja-Escuela de Agricultura «José Antonio», cuyos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de

esta Diputación todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El presupuesto que ha de servir de base para dicha subasta es de pesetas 1.785.070,30, de las cuales 1.762.712,91 pesetas serán satisfechas con cargo al presupuesto extraordinario que se halla aprobado y en el que consta esta consignación, y 22.357,39 pesetas, de la cantidad de 500.000 pesetas donadas por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con destino a dicha Granja-Escuela.

La subasta se celebrará en el Salón de Comisiones de esta Corporación, bajo la presidencia del de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto como asociado y del Notario que dará fe del acto.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), reintegradas, además, con un timbre provincial de 3 pts., que se expendan en la Depositaria de esta Diputación, y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al anterior hábil añ de la celebración de la subasta, en la Secretaría de esta Corporación, de las once a las trece horas, acompañando separadamente la carta de pago que acredite la constitución del depósito provisional necesario para tomar parte en la subasta de pesetas 35.701,70, como dos por ciento del presupuesto. Dichas proposiciones se adaptarán al modelo que al final se inserta.

Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de edificios para Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio». En el reverso, cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador bajo su firma que el sobre se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar. El presentador exhibirá su cédula personal y se le dará recibo, aunque no lo pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, no admitiéndose el pliego si falta este requisito.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador, sin acompañar en este caso nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de existir dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastantado por el Letrado don Julio Cano Izquierdo, designado al efecto.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con ocasión de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado,

que está obligado a celebrar contratos y a cumplir cuanto determina la Ley sobre protección a la industria nacional, asumiendo además todas las obligaciones que la Ley sobre accidentes de trabajo impone a los dadores de trabajo.

Valladolid, 3 de marzo de 1942.—El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila. El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha... y demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas y a las que obligan las leyes vigentes, por la cantidad de... pesetas (en letra). Igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes. (Aquí fecha y firma del proponente.) 449-O.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Instituto de España Madrid

Por omisión en la adjudicación de premios, recompensas y socorros de esta Corporación (Fundación San Nicolás), dejó de consignarse un donativo para el pago del título de Licenciado, asignado a don José María Gómez Yelo, y otro para el pago de los derechos del título de Doctor, ambos en Medicina, a don José de la Fuente Gómez.

Madrid, 3 de marzo de 1942.—El Secretario perpetuo, Nicasio Mariscal.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de agosto de 1941, falleció en Pancorbo (Burgos) el obrero Félix Pinedo Armentia, de veinte años de edad, natural de Pancorbo (Burgos), hijo de Rosendo y de Genoveva, domiciliado en Pancorbo, que trabajaba al servicio de Ferrocarriles y Construcciones A. B. C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Director, Isaac Galcerán.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

En el rollo de los autos seguidos en el Juzgado del Distrito número 4 de esta capital a instancia de don Tomás Guarinos Maestres, con don Alfredo Estrada de la Roza, sobre impugnación de convenio en expediente de suspensión de pagos de don Valentín Hernández Domínguez, en los que es parte el Ministerio Fiscal, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la siguiente providencia:

«Sevilla, 10 de julio de 1939.—Habiendo quedado liberado totalmente el territorio nacional, se alza la suspensión acordada en providencia de 18 de agosto de 1937, y librese orden al Juez para que disponga se haga saber al apelante don Valentín Hernández Domínguez el fallecimiento del Procurador don Francisco Benítez, requiriéndole para que dentro del término de diez días se persone en este rollo por medio de otro Procurador, apercibido que, de no verificarlo, se declarará abandonado el recurso de apelación que tiene interpuesto.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Federico Herrero.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Valentín Hernández Domínguez expido la presente en Sevilla, a 26 de febrero de 1942.—Federico Herrero.

260-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en sesiones celebradas los días 20 y 23 del actual, acordó, con relación a los aspirantes que han presentado su documentación defectuosa en el concurso libre anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 29 de enero último, para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales de la clase C), se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la siguiente relación de concursantes que tienen su documentación defectuosa, con especificación de los defectos de que adolece:

D. Pedro López Alhama: Falta toda la documentación.

D. José Córcoles Ruiz: Idem.

D. Alfonso Castellón Melgares: Idem.

D. Adolfo de Torres Morillas: Idem.

D. Francisco Torres Carretero: Ha presentado instancia sin reintegrar con la póliza de la Mutualidad, faltándole toda la documentación.

D. Antonio Antequera Fernández: Lo mismo que el anterior.

D. Roque Garrido Mota: Le falta el certificado de antecedentes penales.

D. Guillermo Martínez Sánchez: Idem.

D. Antonio Molina Lorente: Idem.

D. Manuel Ortiz Láinez: Idem.

D. Casiano Rosa Ramiro: Idem.

D. José Selfa Monerris: Idem.

D. José Antúnez Porras: Idem.

D. Manuel Maturana Sánchez: Idem.

D. Antonio Trujillo Morales: Idem.

D. Antonio Ruiz Baena: Idem.

D. Miguel Briasco Bonilla: Idem.

D. Antonio Maldonado López: Falta aportar certificado de Penales y reintegrar la instancia con póliza de 1,50 pesetas.

D. José Alba Rodríguez: Lo mismo que el anterior.

D. Domingo Sánchez García: Falta certificado de Penales y completar el reintegro de la instancia con póliza de 1,50 pesetas y Mutualidad de 3 pesetas.

D. Indalecio Sánchez García: Lo mismo que el anterior.

D. Gregorio Alonso Moreno: Debe presentar legalizado el certificado de conducta.

D. Alfonso Abasolo Berbén: Igual que el anterior.

D. Pedro Cañones Canata: Le falta certificación del acta de nacimiento.

D. José María Contreras Maesso: Lo mismo que el anterior.

D. Francisco Castillo Alarcón: Debe presentar certificado de aptitud.

D. Federico Cano Barranco: Lo mismo que el anterior.

D. Joaquín Vázquez Tierno: Debe presentar nueva certificación de la Jefatura Local de Falange, acreditativa de la plena adhesión del solicitante al Glorioso Movimiento Nacional y de su ideología política antes de la iniciación del mismo.

D. Antonio Bellido Muro: Debe presentar la misma certificación del Jefe de Falange que se indica respecto al anterior concursante y, además, certificación del acta de nacimiento.

D. José de Lara Carrasco: Le falta aportar certificación de antecedentes penales.

D. Francisco A. Ramírez Cañones: Falta certificado de aptitud, Penales, reintegro de la certificación de Falange, con póliza de 3 pesetas y otra de 1,50 pesetas para la declaración jurada.

D. Antonio Albanés Aponte: Debe presentar certificación de Penales y reintegrar la instancia con póliza de 1,50 pesetas por aparecer ésta con otra póliza de igual cantidad.

D. Julio Rodríguez Balboa: Falta legalizar el testimonio en que se inserta el certificado de aptitud, de buena conducta y de nacimiento, reintegrar la declaración jurada con póliza de 1,50 pesetas y la instancia con póliza de igual cantidad para completar el reintegro.

D. Antonio González Molina Páez: Debe presentar certificación del acta de nacimiento, de buena conducta, de examen de aptitud, de antecedentes penales y de la Jefatura Local de Falange acreditativa de la adhesión al Movimiento Nacional y de su ideología política antes del mismo.

D. Rafael Daza Fajardo: Le falta igual certificado de la Jefatura Local de Falange que el anterior.

D. Francisco Tornay Orozco: Debe presentar certificado de aptitud o testimonio notarial del mismo por no tener validez el presentado.

D. Antonio Fernández Rodríguez: Falta el certificado de antecedentes penales, de aptitud o testimonio notarial del mismo por carecer de validez la copia suscrita por el interesado, y reintegro de la declaración jurada con póliza de 1,50 pesetas y completar el reintegro de la instancia con otra póliza de igual cantidad.

D. Antonio López Torres: Falta certificación del acta de nacimiento y completar el reintegro de la instancia con una póliza de 1,50 pesetas.

D. Pedro José Lloreda Fernández: Falta reseñar su cédula personal y completar el reintegro de la instancia con póliza de 1,50 pesetas.

D. Diego Díaz Tello: Falta certificación de Penales y manifestar en su declaración jurada no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y no haber pertenecido a la masonería, debiendo, además, reintegrar la declaración presentada con una póliza de 1,50 pesetas y reseñar su cédula personal.

D. José García Fernández: Falta certificación de nacimiento, conducta, aptitud, antecedentes penales, el de la Jefatura Local de Falange respecto a la adhesión e ideología al Movimiento Nacional y completar el reintegro de la instancia con una póliza de 1,50 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 3 pesetas.

D. Francisco Collado Salcedo: Falta certificación de nacimiento, conducta, Penales, certificación de la Jefatura Local de Falange sobre ideología y adhesión y reintegrar con póliza de 1,50 pesetas la declaración jurada.

D. Fidencio García Risoto: Debe presentar certificación de aptitud y de Penales y completar el reintegro de la instancia con póliza de 1,50 pesetas, otra de la Mutualidad Judicial de 3 pesetas, y la declaración jurada, con otra póliza de 1,50 pesetas.

D. Silvaro Moral Carrasco: Falta certificado de conducta, de Penales, de la Jefatura Local de Falange, acreditativo de la ideología y adhesión al Movimiento Nacional, manifestar en

su declaración jurada no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y completar el reintegro de la instancia con póliza de 1,50 pesetas y otra de la Mutualidad de 3 pesetas.

D. Manuel Pérez Martín: Debe aportar certificado de Penales y de aptitud, reintegrar la declaración jurada con póliza de 1,50 pesetas y completar el reintegro de la instancia con otra póliza de igual cantidad.

D. Manuel Valverde Domínguez: Falta certificación de conducta, Penales, declaración jurada de no hallarse comprendido en las incapacidades que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y no haber pertenecido a los partidos del Frente Popular ni estar sujeto a procedimiento criminal, debiendo remitirse legalizados los documentos que exijan este requisito.

D. Joaquín Alcázar Ramírez: Debe completar el reintegro de la instancia con una póliza de 1,50 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 3 pesetas.

D. José García González: Le falta el reintegro del certificado de Falange con póliza de 3 pesetas y completar el de la instancia con otra de 1,50 pesetas.

D. Francisco Caballero del Rosal: Debe aportar siete pólizas de 1,50 pesetas para completar el reintegro de igual número de certificaciones.

D. Lope Martínez Jiménez: Falta manifestar en su declaración jurada no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial.

D. Antonio Cañas Tirado: Le falta manifestar en su declaración jurada no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y no estar sujeto a procedimiento criminal.

D. Salvador González Salazar: Debe aportar certificado de conducta y Penales y completar el reintegro de la instancia con póliza de 1,50 pesetas.

D. Manuel Nieto Iglesias: Falta legalizar el testimonio notarial donde se inserta toda la documentación, a excepción de la declaración jurada, que debe reintegrar con póliza de 1,50 pesetas.

D. Robustiano Martínez Ortega: Debe presentar el certificado de aptitud y acreditar su cualidad de ex cautivo con el documento original que lo acredite o testimonio notarial del mismo, completando el reintegro de la instancia con póliza de 1,50 pesetas y de la Mutualidad de 3 pesetas.

D. Federico López Soto: Falta certificado de nacimiento, de ex combatien-

te, aptitud y Penales, por no tener validez la certificación en donde se insertan estos documentos, debiendo aportar también certificado de buena conducta y hacer constar en la declaración jurada no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, debiendo remitirse legalizados los documentos que necesiten este requisito y reintegrar la instancia presentada con póliza de la Mutualidad Judicial de 3 pesetas.

D. Antonio Martín Carrera: Falta certificado de aptitud y acreditar su cualidad de ex combatiente con los documentos originales o testimonio notarial de ellos, por carecer de validez las copias presentadas y ampliar su declaración jurada respecto a no estar sujeto a procedimiento criminal.

D. Manuel González Alba: Debe justificar su cualidad de ex combatiente y tiempo de su permanencia en el frente.

D. Vicente Sánchez Tenllado: Falta certificado de nacimiento, conducta, aptitud, Penales, el de la Jefatura Local de Falange respecto a adhesión e ideología, así como justificar su cualidad de ex cautivo y reintegrar la instancia con póliza de 1,50 pesetas y de la Mutualidad Judicial de 3 pesetas.

D. Andrés Ramírez Salas: Debe aportar certificación de conducta y la declaración jurada de no haber pertenecido a la masonería ni al Frente Popular ni hallarse sometido a procedimiento criminal ni incurso en las causas de incapacidad a que se refiere la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los solicitantes ex combatientes (grupo c) y los ex cautivos (grupo d) que presenten los documentos a que se refieren los apartados a), b), c), d), e) y f) de la regla sexta de las establecidas para el concurso y no justifiquen debidamente su carácter de ex combatientes o ex cautivos serán clasificados en el grupo f) de la primera de las citadas reglas.

Se señala un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados procedan a subsanar los defectos anotados y aportar la documentación que les falte, con apercibimiento que, transcurrido dicho plazo sin efectuar la debida subsanación, se les tendrá por renunciantes y caducarán sus derechos a tomar parte en dicho concurso, como así lo dispone la Orden del Ministerio de Justicia de 23 de abril de 1941.

Granada 23 de febrero de 1942.—El Secretario de Gobierno, F. Díaz.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

444-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAM- BIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a la contratación pública e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 8.000 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por el «Instituto de Higiene Victoria», S. A., de las cuales 600 de ellas, serie A, números 1 al 600, se hallan liberadas y tienen el carácter de preferentes con derecho a un interés fijo y acumulativo del 5 por 100 de su nominal, y 7.400 ordinarias, serie B, también de 500 pesetas nominales cada una, con numeración correlativa del 1 al 7.400, emitidas: las 3.420 primeras en 1.º de abril de 1933 y las 3.980 restantes en 11 de junio de 1940.

Lo que se anuncia al público en general para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 1942.—El Secretario, Felipe Gómez-Acebo. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Joaquín Ruiz.

1.450-P

LA EQUITATIVA

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (F. R.), número 1.930/12.856, emitida en 29 de octubre de 1925, sobre la vida de don Pablo Caubet y Prats, por pesetas cinco mil, se advierte que si en el término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, 15 de febrero de 1942.—La Equitativa.

1.427-P

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público que esta Sociedad emisora de cédulas «Caja de Emisiones con garan-

tía de anualidades debidas por el Estado, ha recibido las siguientes denuncias con el fin de que por esta Sociedad les sea extendido el correspondiente duplicado.

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º de dicha Ley:

Banca Suñer, domiciliada en Ripoll, denuncia dos cédulas números 51.541 y 42, depositadas en este Banco a nombre de don Pedro Amils y doña Máxima Pérez.

Banco Comarcal de Crédito, domiciliado en Gironella, denuncia dos cédulas, números 6.530 y 42.177, depositadas en su agencia de Berga y propiedad de doña Ibona Planas Pons.

Banca Viuda de José Delmuns, domiciliada en Manlleu, denuncia seis cédulas, números 95.950 al 55, depositadas en dicha Banca a nombre de don José Paláu Surroca y doña Enriqueta Furrá Ribas.

Banco Comercial de Barcelona, denuncia una cédula, número 86.155, depositada en su agencia de Puigcerdá por don Juan Carrera Fabra y doña María Llobet Cairol.

Comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º de dicha Ley:

Don Salvador y don José Viladevall Coll, como herederos de doña Josefa Coll Llaviná, denuncian veinticinco cédulas, números 500, 1.501 al 9, 1.575 al 79 y 46.224 al 33.

Costa y Bartina, S. en C., domiciliada en Gerona, en representación de los herederos de don Mateo Siqués Bustins, denuncian doce cédulas, números 41.113 al 16, 6.651 al 54, 20.679 y 80, 20.774 y 36.482.

Banco Urquijo Catalán, domiciliado en Barcelona, en representación de doña Rita Puigtió Estrany, denuncia dos cédulas, números 1.217 y 94.387.

Don Antonio Masenell Marles, Secretario Contador del Obispado de Vich, denuncia las cédulas números 26.273, 30.302, 33.946 y 47, 34.537 y 38, 36.441, 36.445, 36.479, 36.480, 44.299 y 300, 44.353 al 55, 64.715 al 24 y 75.955 y 56.

Doña Teresa Ribot Trulla, como heredera de don José Mitjana Fonterravia, domiciliada en Bellver (Lérida), denuncia ocho cédulas, números 6.785 y 86, 32.514, 51.806, 56.848 y 73.274 al 76.

Don Alfredo Pons Boix y doña Sebastiana Botella Ribas, domiciliados en Barcelona, denuncian una cédula, número 78.656.

Don Francisco Pal Solé, domiciliado en Baños de San Vicente (Lérida), denuncia cinco cédulas, números 85.554 y 56, 97.306 y 7.

Don Salvador Euras Sonet, domiciliado en Vendrell (Tarragona), denuncia tres cédulas, números 54.807 al 9.

Don Jaime Morera Puig, domiciliado en Igualada (Barcelona), denuncia dos cédulas, números 61.129 y 66.218.

Doña Encarnación Castells Llobet, domiciliada en Calella (Barcelona), denuncia una cédula, número 54.460.

Don Francisco Riu Masmitjá, domiciliado en Mayá de Montcal (Gerona), denuncia dos cédulas, números 6.537 y 6.538.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con la advertencia de que, si en el término de tres meses, a partir de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Sociedad (calle de Alcalá, 47, piso F, número 8), la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichas cédulas y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid, 2 de marzo de 1942. — El Consejero-Secretario, J. Garralda.

1.426-P

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

Madrid

Denuncia formulada ante esta Sociedad por extravío de valores, a los efectos de la Ley de primero de julio de 1939.

Don Antonio Miguel: Acciones números 52.836 y 37, 53.293 y 94, 58.875 al 77, 59.052, 63.610 al 13, 64.650, 68.020.

Si transcurridos tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiera notificado a esta Sociedad oposición alguna, se solicitará del Juzgado la declaración de nulidad de los títulos denunciados y la autorización para expedir los oportunos duplicados.

Madrid, 2 de marzo de 1942.—El Vicesecretario, Luis Bugallal.

1.387-P

AGUAS DE PANTICOSA, S. A.

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 27 del presente mes de marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Santa Catalina, número 7, segundo.

Orden del día:

Gestión del Consejo durante el año de 1941.

Memoria y Balance del ejercicio del año 1941.

Renovación del Consejo.

Asuntos varios.

Para usar del derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplir las formalidades establecidas en el artículo 18 de los Estatutos.

Madrid, 3 de marzo de 1942.—El Consejo de Administración.

1.451-P.

«ALAS» EMPRESA ANUNCIADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 11 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en primera, y a las diecisiete treinta, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle de Alcalá, 12, para aprobar, si procede, la Memoria, Balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado en 31 de diciembre último, y proceder a la renovación y elección del Consejo, de conformidad con lo prescrito en el artículo 26 de los Estatutos.

Asimismo, convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la ordinaria, para someter a la aprobación de la misma la reforma de los Estatutos sociales.

Madrid, 28 de febrero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis María de Zunzunegui y Moreno.

1.470-P.

FABRICA DE LADRILLOS DE VALDERRIVAS, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se verificará el día 27 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Héroes del 10 de Agosto (Olózaga), número 2.

El depósito necesario de acciones o de resguardos bancarios para asistir o ser representado en la Junta, se verificará por los señores accionistas, según prescribe el artículo 18 de los Estatutos sociales, dos días antes, por lo menos, del señalado para la reunión.

Madrid, 7 de marzo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, M. Latorre y del Castillo.

PORTLAND VALDERRIVAS, C. M. A.

Madrid

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Héroes del 10 de Agosto (Olózaga), número 2.

El depósito de acciones o sus resguardos deberá efectuarse, según dispone el artículo 15 de los Estatutos sociales, desde esta fecha hasta la víspera de la Junta.

Madrid, 7 de marzo de 1942.—El Secretario del Consejo, M. Latorre y del Castillo.

1.458-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Requisitorias

REVERIEGO GUTIERREZ, Luis, de 34 años en 1932, soltero, camarero natural de La Línea y domiciliado en Casablanca, comparecerá ante este Juzgado Especial número uno, sito en Paseo del Prado, 6, Madrid, en el plazo de diez días, a partir de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de constituirse en prisión, con apreciamiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde. Madrid, 16 de febrero de 1942. 4.270-A. J.

ROMERO GARCIA, Diego, de Almería, al que se le sigue sumario número 219, de 1941, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado-Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid, 27 de febrero de 1942. 4.271-A. J.

DIAZ MARTINEZ, Juan, nacido en 6 de septiembre de 1865, casado, comerciante y residente habitualmente en Almería, al que se le sigue sumario número 62, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor números dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid, 27 de febrero de 1942. 4.272-A. J.

DOMINGUEZ CARREÑO, Francisco, nacido el día 2 de mayo de 1855, de profesión empleado, de estado casado, con residencia habitual en Almería, al que se le sigue sumario número 59, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instruc-

tor números dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número 6, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 27 de febrero de 1942. 4.273-A. J.

FLORES GONZALEZ, Diego, nacido en 16 de octubre de 1869, de profesión empleado, residente en Almería habitualmente, al que se le sigue sumario número 64, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que, en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid, 27 de febrero de 1942. 4.274-A. J.

ARTES RODRIGUEZ, Matías, de profesión barrilero y con residencia habitual en Alhama de Almería (Almería), al que se le sigue sumario número 120 de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid, 27 de febrero de 1942. 4.275-A. J.

RODRIGUEZ BUSTOS, Juan, nacido el 3 de mayo de 1885, viudo, de profesión empleado y residencia habitual en Almería, al que se le sigue sumario número 72, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid, 27 de febrero de 1942. 4.276-A. J.

BATISTE MUÑOZ, Antonio, nacido en 28 de enero de 1879, casado, comerciante, natural y vecino de Almería, Crónica, 3, al que se le sigue sumario

número 98, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instrucción núm. dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Madrid, 28 de febrero de 1942. 4.277-A. J.

CARRETERO NAVARRO, Juan, nacido en 24-11-1908, domiciliado en Monserrat, mecánico, al que se le sigue sumario número 96, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1942. 4.278-A. J.

VINAS ARCOS, Rodolfo, nacido en 10-4-1886, casado, periodista, natural de Granada, domiciliado en Almería, Reina, 14, al que se le sigue sumario número 73 de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid, 28 de febrero de 1942. 4.279-A. J.

URREA GUERRERO, Antonio, de 33 años en 1884, militar, residente aquella fecha en Cuevas (Almería), al que se le sigue sumario número 5, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid, 28 de febrero de 1942. 4.280-A. J.

GARCIA FERNANDEZ, Cristóbal, de 40 años de edad en 1884, residente en dicha fecha en Cuevas (Almería), al que se le sigue sumario número 182, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1942.
4.281-A. J.

RODRIGUEZ GARCIA, Melchor, nacido en 6-3-1907, residente en Alhama de Almería, López de Leiva, 7, comerciante, al que se le sigue sumario número 153, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1942.
4.282-A. J.

FERNANDEZ MORENO, José, profesión comerciante, de 40 años, natural de Dalías (Almería), casado, hijo de Simón y Trinidad, al que se le sigue sumario número 159, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1942.
4.283-A. J.

PATERSON BRYCE, James, nacido en 19-8-1890, en Escocia, y domiciliado en Almería, Hotel Inglés, empleado, al que se le sigue sumario número 99, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

tuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1942.
4.284-A. J.

ZAGUERO MORENO, Juan, de profesión empleado y vecino de Almería, al que se le sigue sumario número 60, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1942.
4.285-A. J.

LOPEZ CORTES, Juan, telegrafista, vecino de Almería, al que se le sigue sumario número 161 de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1942.
4.286-A. J.

ONA MELGAR, José, nacido en 21 de marzo de 1880, en Tabernes (Almería), casado, empleado, domiciliado en Almería, Conde Offelia, 6, al que se le sigue sumario número 67, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1942.
4.287-A. J.

MORENO URAN, Antonio, de 44 años, propietario, residente en Purchena, Almería, al que se le sigue sumario número 167, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito

en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1942.
4.288-A. J.

MALDONADO RUBIO, José, nacido el 14 de noviembre de 1902, comerciante y residente en Dalías (Almería), calle de Dalías, al que se le sigue sumario número 165, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1942.
4.289-A. J.

BALBOA PAEZ, Emilio, maquinista, vecino de Almería, al que se le sigue sumario número 89, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1942.
4.290-A. J.

VAZQUEZ MARTINEZ Ceferino, de 44 años, residente en Cuevas (Almería), al que se le sigue sumario número 181, de 1942, por delito comprendido en la Ley de primero de marzo de 1940, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, sito en el Paseo del Prado, número seis, Madrid, siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de febrero de 1942.
4.291-A. J.

MADRID

Cédula de citación

En los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Martín Veña,

contra don Miguel Rodríguez Ferrer, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, sita en Almería y Níjar, que es una finca rústica, conocida por «Hacienda de Maltes», constituida por el cortijo de este nombre, que con más extensión se describe en la escritura de préstamo, en garantía de un préstamo importante la cantidad de ciento diez mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado citar por medio de la presente a dichos herederos o causahabientes, cuyo domicilio se desconoce, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta de dicho inmueble, que tendrá lugar el día veinticinco de marzo próximo, a las once de su mañana, en este Juzgado y en los de igual clase de Almería y Sorbas, sino para que puedan obtener su suspensión, previo pago al Banco Hipotecario de su débito.

Y para que sirva de citación en forma a los referidos herederos o causahabientes del deudor, don Miguel Rodríguez Ferrer, a los efectos expresados, expido la presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. P., Luis Peinado.

1.436-A. J.

SEVILLA*Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, por ante mí, en los autos declarativos de menor cuantía a instancia de doña Dolores Salcedo Barreto, Marquesa Viuda de la Motilla, contra don Lorenzo Rodríguez de Gálvez, Marqués Viudo de Mondejar, sobre cobro de cantidad, se cita por segunda y última vez a dicho demandado para que comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), el día 14 del actual, a las once de su mañana, a fin de absolver las posiciones que en dicho acto se le dirijan, apercibido que de no verificarlo será declarado confeso en el contenido de las mismas, y de pararle, además, los perjuicios que haya lugar.

Sevilla, 2 de marzo de 1942.—El Secretario (ilegible).

1.468-A. J.

BARCELONA*Edicto*

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número cinco se tramita expediente a instancia de doña Teresa Tarragó Calvo, para la declaración del fallecimiento de su esposo, don Antonio Clausell Buenaventura, natural de Mataró, hijo de Ignacio y de Francisca, y del que desde hace más de treinta y dos años, en que marchó a Australia, no se han tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona, veinte de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario Judicial, Juan C. Villuendas.

1.443-A. J.

LINARES*Cédula de emplazamiento y citación*

En los autos que se siguen en este Juzgado y de que luego se hace mención, con esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

«Se tiene por promovido juicio sobre nulidad de contratos celebrados en zona roja, al amparo de la Ley de 5 de noviembre de 1940, a instancia de don Diego Faba Pérez, y en su nombre el Procurador don Antonio García Ferrer, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y a virtud de la copia de escritura de poder, que bastantada en forma presenta, y la que una vez testimoniada en lo necesario se le devolverá, contra don Eustasio Velarde Campos y la Sociedad propietaria de la mina de carbón «La Extranjera», sita en término de Puertollano; se admite a trámite la demanda, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de citada Ley, se convoca al actor y a los demandados a la celebración del acto de conciliación prevenido, para el que se señala el día diecisiete del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a dichos demandados que de no comparecer se tendrá por intentado y sin efecto, y por el resultado del acto de conciliación se proveerá sobre el curso subsiguiente del juicio; y para que tenga lugar el traslado de la demanda y las citaciones de los demandados, publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y líbrese exhorto al Juzgado de Almodóvar del Campo, acompañando a éste copia simple de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, y cédula de citación; al segundo citóse a su tiempo; y al tercero se decreta el embargo preventivo de los bienes objeto de la reclamación principal y por la cantidad de 37.538 pesetas 65 céntimos, que es la cuantía de este procedimiento, y el secuestro de mencionados bienes, lo que se interesará en dicho exhorto, facultándose ampliamente al portador de éste para la designación de Depositario y cuanto sea necesario para su mejor cumplimiento; y cuya medida de garantía se llevará a cabo previa prestación de fianza por el actor y por cantidad de cinco mil pesetas de cualquiera de las clases que la Ley establece.»

Y mediante a ser desconocido el domicilio del demandado, don Eustasio Velarde Campos, al que se hace saber que la copia de la demanda y de los documentos a la misma acompañados

se encuentran a su disposición en este Juzgado, para que ésta sirva de notificación, citación y emplazamiento, libro y firma la presente en Linares, a 2 de marzo de 1942.—El Secretario, Licenciado, Luis Maestre Ibáñez.

1.435-A. J.

PONTEVEDRA

Don Serapio del Casero y Menéndez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Pontevedra.

Hago público: Que en este Juzgado tramitase expediente sobre declaración de fallecimiento de Juan Licer Cons, de 47 años, hijo de José y Juana, natural de esta capital, de la que se ausentó hace unos treinta y dos años, ignorándose su paradero, sin que se tengan noticias suyas desde hace unos veinticinco años; y cuya declaración solicita su hermana doña María Luisa Licer Cons, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad.

Lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra, a 15 de octubre de 1941.—El Secretario, P. S., Jesús Cristín.—El Juez, Serapio del Casero y Menéndez.

1.090-A. J.

y 2.ª 7-3-942

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**MADRID**

Por virtud del presente hago saber: Que en el expediente de responsabilidad civil que fué ordenado instruir por la extinguida Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Avila fué dictada sentencia por este Tribunal con fecha 20 de octubre de 1941 contra Abdón Montero Hernández, vecino de Escarabajosa (Avila), condenándole a la sanción de mil pesetas (1.000 pesetas).

Y habiendo satisfecho totalmente dicha sanción el referido inculcado sancionado, ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes. Y ello será suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo por cuantas autoridades y organismos las hubieren decretado.

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

19.160—R. P.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad política contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes indicando prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirá a aquél las declaraciones directamente en el mismo día que las reciban y que en el fallecimiento, ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

LEON

Don Alberto Martín, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, de acuerdo con el Tribunal Regional de Valladolid, se tramitan expedientes contra:

Natabio García Álvarez, minero, casado, natural y vecino de Cabaalles de Arriba.

Pergentino Rodríguez Sarmiento, oficial de la Audiencia, casado, natural de Tilly y vecino de León.

Agustín García Soto, secretario del Ayuntamiento, soltero, natural y vecino de Torneros.

Romualdo González Fernández, labrador, casado, natural de Villar de Marzarife y vecino de Villacedrón.

Ramón Fernández Núñez, labrador, casado, natural y vecino de Ruteián.

Secundino Suárez Calzada, labrador, soltero, natural y vecino de Quintanilla de Babia.

Eusebio González Pellitero, industrial, casado, natural de Banuncos y vecino de Trobajo del Cerecedo.

David Gutiérrez Suárez, industrial, casado, natural de Mora de Luna y vecino de León.

José Couceriro Trigo, médico, casado, natural de Prada (Pontevedra) y vecino de Cacabelos.

Bonifacio Cimadevilla Valdeón, industrial, casado, natural de Lario y vecino de la Uña.

José Rodríguez Martínez, médico, casado, natural y vecino de Puebla de Lillo.

Emilio Soto Río, labrador, casado, natural y vecino de Lorenzana.

Angel Soto Río, labrador, viudo, natural y vecino de Lorenzana.

Ramón Soto Río, labrador, viudo, natural y vecino de Lorenzana.

Angel Suárez Fernández, herrero, casado, natural y vecino de La Robla.

Manuel Docampo Senra, labrador, casado, natural y vecino de Campo de la Liebre.

Francisco Rodríguez Fernández, comerciante, casado, natural y vecino de Riologo.

Manuel Torio Peláez, industrial, casado, natural de Cerecinos de Campos (Zamora) y vecino de Lorenzana.

Francisco Morán, labrador, casado, natural de Pola de Gordón y vecino de La Seca.

Victoriano García Fernández, labrador, casado, natural y vecino de Cabrilanes.

Eduardo García García, ferroviario, casado, natural y vecino de La Seca.

Santiago Aller Flecha, labrador, soltero, natural y vecino de Puente Alba.

Modesto Sánchez Cadenas, casado, pintor.

Don Casimiro González Fernández, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Certifico: Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Presidente, don Cristino Cervera Reyes; Vocales, don Antonio M. del Fraile Calvo y don Faustino Beloso y P. Batallón.

En Valladolid a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, para ver y fallar el presente expediente número 1.324, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de León contra Valentín España Rodríguez, que falleció por sentencia, de profesión productor, natural de Puebla de Sanabria (Zamora) y vecino de Páramo del Sil (León), casado con doña Antonia González González, que residen en Páramo del Sil, y Avelino García Fernández, fallecido también por sentencia, y que se hallaba domiciliado en Lillo del Vierzo (León), y en el que ha sido Ponente el Vocal de la carrera judicial Magistrado don Antonio M. del Fraile.

Fallamos: Que, como políticamente responsable de hechos graves, procede imponer e imponemos a cada uno de los expedientados la siguiente sanción económica: a Valentín España Rodríguez

quinientas pesetas, y al caudal hereditario de Avelino García Fernández, quinientas pesetas».

Y para que así conste y sirva de notificación a los herederos de ambos expedientados, a los que, a la vez, se les requiere para que en plazo de veinte días, a partir del sexto al de este requerimiento, hagan efectiva la sanción económica impuesta en la cuenta especial de responsabilidades políticas en Hacienda, justificando ante el expresado Tribunal con la carta de pago correspondiente, o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que establece el artículo 14 de la Ley, firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en León a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Casimiro González.—Visto bueno: El Juez, Alberto Martín.

R. P.—18.261

Don Casimiro González Fernández, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Certifico: Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Presidente, don Cristino Cervera Reyes; Vocales, don Antonio M. del Fraile Calvo, don Francisco J. Salamanca Martín.

En Valladolid a veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, para ver y fallar el presente expediente, número 1.695, instruido por el Juzgado de Primera Instancia de Murias de Paredes, con su número 141, contra Silvestre Sutil Gutiérrez (y tres más), de 40 años de edad, soltero, productor, natural de Valdefresno y domiciliado últimamente en Cabaalles, y en el que ha sido Ponente el Vocal de la carrera judicial Magistrado don Antonio M. del Fraile.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos al expedientado Silvestre Sutil Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, y si hubiere fallecido a su caudal hereditario, la sanción económica de cuatrocientas cincuenta pesetas. Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cristino Cervera, Antonio M. del Fraile y Francisco J. Salamanca (rubricados.)»

Y para que así conste y sirva de notificación al expedientado Silvestre Sutil Gutiérrez, al que, a la vez, se le requiere, a fin de que en el plazo de veinte días, a partir del sexto al de este requerimiento, haga efectiva la sanción económica impuesta en la cuenta especial de responsabilidades políticas en

Hacienda, justificándolo ante el expresado Tribunal con la carta de pago correspondiente, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que establece el artículo 14 de la Ley, firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en León a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Casimiro González.—Visto bueno: El Juez, Alberto Martín.

Don Casimiro González Fernández, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Certifico: Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Presidente, don Cristino Cervera Reyes; Vocales, don Antonio M. del Fraile Calvo y don Francisco J. Salamanca Martín.

En Valladolid a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, para ver y fallar el presente expediente, número 3.556, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de León contra David Redondo Cabero (y tres más), de 25 años, soltero, minero, natural de La Vid y que falleció, habiendo sido Ponente el Vocal de la carrera judicial Magistrado don Antonio M. del Fraile.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos al caudal hereditario de David Redondo Cabero, si le hubiere, quinientas pesetas. Notifíquese esta sentencia y requiérasele de pago, conforme al artículo 57 de la Ley, por medio de orden que se remita al señor Juez Instructor Provincial de León, haciéndose la notificación y requerimiento a los herederos de David Redondo Cabero por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de León, y una vez firme esta sentencia, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 60 y 61 de la Ley especial citada, y dese cuenta para adoptar las demás medidas procedentes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cristino Cervera, Antonio M. del Fraile y Francisco J. Salamanca (rubricados.)»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del referido expediente David Redondo Cabero, a quienes, además, se les requiere, a fin de que en el plazo de veinte días hagan efectiva la sanción económica impuesta en la cuenta especial de responsabilidades políticas en Hacienda, justificándolo ante el expresado Tribunal con la carta de pago correspondiente, o, en otro caso, formule la solicitud y ofrezca las garantías que establece el artículo 14 de

la Ley, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en León a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Casimiro González.—Visto bueno: El Juez, Alberto Martín.

R P—18.303

Don Casimiro González Fernández, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Certifico: Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid se dictó sentencia, de la cual obra copia en este Juzgado, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Presidente, don Cristino Cervera Reyes; Vocales, don Antonio M. del Fraile Calvo y don Francisco J. Salamanca Martín.

En Valladolid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, para ver y fallar el presente expediente, número 3.540, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de León contra Máximo Fernández Díez, que falleció, y era de 41 años, casado, minero, domiciliado en Santa Lucía, y residiendo su hija María Cruz en Pola de Gordón, y Germán González Medina, que parece también falleció, y era de 34 años, casado, sastre, domiciliado últimamente en Cistierna, habiendo sido Ponente el Vocal de la carrera judicial don Antonio M. del Fraile.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos en este expediente la siguiente sanción económica a cada uno de los expedientados; al caudal hereditario de Máximo Fernández Díez, doscientas cincuenta pesetas, y al caudal hereditario de Germán González Medina, doscientas pesetas; notifíquese esta sentencia a los interesados por medio de orden al señor Juez Instructor Provincial de León y requiéraseles de pago, conforme al artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, haciéndolo por edicto al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de León, para los herederos desconocidos de Germán González Medina y Máximo Fernández Díez, y una vez firme esta sentencia, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 60 y 61 de la Ley especial citada, y dese cuenta para adoptar las demás medidas que sean procedentes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cristino Cervera, Antonio M. del Fraile y Francisco J. Salamanca (rubricados.)»

Y para que así conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de los expedientados Germán González Medina y Máximo Fernández Díez, a los que, a la vez, se les requiere para

que en el plazo de veinte días, a partir del sexto al de este requerimiento, hagan efectiva la sanción económica impuesta en la cuenta especial de responsabilidades políticas en Hacienda, justificándolo ante el expresado Tribunal con la carta de pago correspondiente, o, en otro caso, formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que establece el artículo 14 de la Ley, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en León a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Casimiro González.—Visto bueno: El Juez, Alberto Martín.

R P—18.321

Don Casimiro González Fernández, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Certifico: Que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid se dictó sentencia, de la cual obra copia en este Juzgado, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Presidente, don Cristino Cervera Reyes; Vocales, don Antonio M. del Fraile Calvo y don Francisco J. Salamanca Martín.

En Valladolid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Reunido el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, para ver y fallar el presente expediente, número 3.545, instruido por el Juzgado Instructor Provincial de León, por testimonio de sentencia de Consejo de Guerra contra Juan López Flecha, que falleció, y era de 33 años, casado, minero, domiciliado en Matueca; José Díaz González (y tres más), que también falleció, de 33 años, soltero, productor, domiciliado en Garrafe (León), habiendo sido Ponente el Vocal de la carrera judicial Magistrado don Antonio M. del Fraile.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos al caudal hereditario de Juan López Flecha la sanción económica de quinientas pesetas, y al también caudal hereditario de José Díaz González, la de quinientas pesetas. Por medio de orden al señor Juez Instructor Provincial de León, notifíqueseles esta sentencia y requiéraseles de pago, conforme al artículo 57 de la Ley especial, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de León, y una vez firme esta sentencia, expídanse las certificaciones prevenidas en los artículos 60 y 61 de la Ley especial citada, y dese cuenta para adoptar las demás medidas que sean procedentes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cristino Cervera, Antonio M. del Fraile y Francisco J. Salamanca (rubricados.)»

Y para que sirva de notificación a los

herederos de ambos inculpados, a los que, a la vez, se les requiere para que en el plazo de veinte días, a partir del sexto, al de este requerimiento, hagan efectiva la sanción económica impuesta en la cuenta especial de responsabilidades políticas, justificándolo ante el expresado Tribunal con la carta de pago correspondiente, o, en otro caso, formule y ofrezca las garantías que establece el artículo 14 de la Ley, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del señor Juez, en León a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. El Secretario, Casimiro González.—Visto bueno: El Juez, Alberto Martín.

R P—18.322

Don Alberto Martín Mateo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, por providencia fecha 23 de enero de 1942, acordó poner de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de tres días, el expediente número 1.299 que le fué instruido a Segismundo Burón Cañón, de 41 años, casado, militar, natural de Villafalé y vecino de Villamors de Mansilla, para que se instruya y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, si viere convenirle.

Y para que sirva de notificación a los familiares de dicho expedientado (por haber fallecido éste), firmo el presente, en León a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Alberto Martín.—P. S. M., el Secretario, Casimiro González.

R P—18.003

Don Alberto Martín Mateo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, por providencia fecha 23 de enero de 1942, acordó poner de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de tres días, el expediente número 3.550, que, entre otros, le fué instruido a Benigno Arias Solla, de 40 años, casado, minero, natural de Gordaliza del Pino y vecino de Villaseca de Lacedana (León); Bonifacio García Abril, de 59 años, casado, labrador, natural y vecino de Llanos de Valdeón (León), y Aquilino Pérez González, de 40 años, casado, cantero, natural y vecino de Soto de Valdeón (León), para que se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, si vieren convenirles. Y para que sirva de notificación a los herederos de dichos expedientados (por haber fallecido éstos), firmo el presente, en León a veintiséis de enero

de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Alberto Martín.—P. S. M., el Secretario, Casimiro González.

R P—17.458

Don Alberto Martín Mateo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, por providencia fecha 23 de enero de 1942, acordó poner de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de tres días, el expediente número 3.552, que, entre otros, le fué instruido a Federico Rodríguez Arias, de 35 años, soltero, pintor, natural y vecino de Lavid, y Luis Gutiérrez Quirós, de 30 años, minero, natural y vecino de Vegacervera (León), para que se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, si viere convenirles.

Y para que sirva de notificación a los herederos de ambos expedientados (por haber fallecido éstos), firmo el presente, en León a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Alberto Martín.—P. S. M., el Secretario, Casimiro González.

R P—17.459

BARCELONA

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha iniciado, por orden del Tribunal Superior, la incoación de expediente de Responsabilidad Política contra los siguientes individuos, cuyo número de expediente se cita:

Expediente número 262, Leandro Cervera Astor, de 50 años, hijo de Simeón y Magdalena, casado, médico, natural y vecino de Barcelona.

Expediente número 229, Félix Roig Badell, de 57 años, hijo de Guillermo y Carmen, casado, labrador, natural y vecino de Corbera de Llobregat.

Expediente número 214, Magín Andujas Cañellas, de 47 años, hijo de Francisco y de Engracia, casado, chófer, natural de Corbera y vecino de Barcelona.

Expediente número 217, Salvador Cañellas Roig, de 55 años, hijo de Jaime y de Josefa, casado, labrador, natural y vecino de Corbera de Llobregat.

Expediente número 232, José Aragall Valls, de 36 años, hijo de Miguel y de Madrona, casado, chófer, natural y vecino de Corbera de Llobregat.

Expediente número 233, Baltasar Llopart Roig, de 43 años, hijo de Pedro y de Madrona, casado, agricultor, natural y vecino de Corbera de Llobregat.

Expediente número 209, Salvador Bel Palos, de 41 años, hijo de Salvador y Agustina, carpintero, casado, natural de

Becete (Tertuel) y vecino de Corbera de Llobregat.

Expediente número 207, José Aragall Castellví, de 21 años, hijo de Pablo y de Dolores, soltero, carpintero, natural y vecino de Corbera de Llobregat.

Expediente número 219, José Ros Julia, de 32 años, hijo de Esteban y de Rosa, casado, labrador, natural de Subirats y vecino de Corbera de Llobregat.

Expediente número 284, Arturo Serra Serramelera, de 57 años, hijo de Andrés y de Dolores, casado, del comercio, natural y vecino de Barcelona.

Expediente número 481, Vicente Alcazar Blasco, de 42 años, artista pintor, natural de Elche (Alicante) y vecino de Granollers.

Expediente número 398, Isidro Durán Balada, de 52 años, casado, abogado, que tuvo su domicilio en la Vía Layetana, número 19, actualmente en ignorado paradero.

Expediente número 467, Pascual Verdíel Vidal, vecino de Martorell, cuyas demás circunstancias se ignoran, huído.

Expediente número 487, Juan Moñino Gómez, de Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Expediente número 304, Ramón Valladaura Coll, actualmente huído.

Expediente número 430, Antonio Sanromá Nicoláu, actualmente huído.

Expediente número 188, Manuel Martí Carreras, actualmente huído.

Expediente número 257, Francisco Beyele Belloc, actualmente huído.

Expediente número 184, Jesús María Pérez Herrera, actualmente en ignorado paradero.

Expediente número 494, Juan Mora Adsera, actualmente en ignorado paradero.

Expediente número 471, Eduardo Carlos Güell, actualmente en ignorado paradero.

Expediente número 480, Alejandro Matons Colomer, actualmente en ignorado paradero.

Expediente número 475, José Brau Campa, actualmente en ignorado paradero.

Expediente número 185, Juan Pérez Cumbina, actualmente en ignorado paradero.

18.290-R. P.